



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: HEIMER ANTONIO PULGARIN CARDENAS

ACCIONADO: DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC.

RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2019 00223 00.

DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Vista la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por HEIMER ANTONIO PULGARIN CARDENAS actuando en causa propia contra la DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC, tendiente a que se tutele su derecho fundamental de petición, al configurarse los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisión, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Téngase como accionante al señor HEIMER ANTONIO PULGARIN CARDENAS quien actúa en causa propia y como parte accionada a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC, representada legalmente por el Brigadier General WILLIAM ERNESTO RUIZ GARZÓN y/o quién haga sus veces.

TERCERO: Ofíciase a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JUDICIAL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO
--

